

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00199-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL APONTE SANCHEZ
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora 49 Judicial II delegada, contra la sentencia de mayo 4 de 2016 proferida por esta Corporación dentro del proceso de la referencia en la audiencia inicial, si no fuera porque no fue sustentado en los términos del numeral primero del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

En el presente caso, se profirió sentencia en la audiencia inicial negando las pretensiones de la demanda el 4 de mayo de 2016, la cual fue notificada en estrados, la Procuradora 49 Judicial II delegada instauró recurso de apelación en la audiencia reservándose la sustentación dentro de los 10 días siguientes, lo cual no ocurrió; razón por la cual se declarará desierto el recurso de alzada por ella interpuesto.

Ahora, frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor VICTOR MANUEL APONTE SANCHEZ, contra la sentencia proferida en el asunto de la referencia por este Tribunal el 4 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 247 del C.P.A.C.A, por haber sido sustentado oportunamente se concederá.

Por lo anterior, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora 49 Judicial II delegada, contra la sentencia del 4 de mayo de 2016, por medio de la cual esta Corporación, negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandante.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado